



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

RESOLUCIÓN No. 210 MAGAP

**ECONOMISTA JACK OCHOA MURILLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Art. 2, numeral 8, que trata sobre las contrataciones de régimen especial, establece textualmente: *“Los que celebren el Estado con entidades del sector público, estas entre si, o aquellos con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; así como también los contratos que se celebren entre las entidades del sector público o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público con empresas públicas de los Estados de la Comunidad Internacional”*;

Que, el Artículo 98, numeral 1 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección, las contrataciones que celebren : 1.- El Estado con entidades del sector público, o estas entre si. ”*;

Que, el Art. 99 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Para las contrataciones de las entidades contratantes previstas en el artículo anterior, se observará el siguiente procedimiento:*

- 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial;*
- 2. Se publicará en el Portal www.compraspublicas.gov.ec la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante, adjuntando la documentación descrita en el numeral anterior y la identificación de la entidad o empresa invitada, señalando el día y la hora en que fenece el periodo para la recepción de la oferta;*
- 3. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa a la entidad o empresa seleccionada con toda la información que se publicó en el Portal www.compraspublicas.gov.ec;*
- 4. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal www.compraspublicas.gov.ec;*
- 5. En la fecha y hora señaladas para el efecto, a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec, se procederá a la recepción de la oferta de la entidad o empresa*



Bicentenario
Vive la Independencia



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



invitada;

6. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011, el señor Miguel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (E), delega a los, Subsecretarios y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a su nombre y representación de esta Cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, autoricen, supervisen procedimientos precontractuales, adjudiquen procedimientos de contratación, celebren contratos y supervisen la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, en los montos que oscilan entre el coeficiente 0,0000002 y el coeficiente 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado para el año 2011;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-4040-M, con fecha 21 de abril de 2011, el Ing. John Enrique Carrión Ruilova, Funcionario de la Dirección de Gestión Informática, remite informe y especificaciones técnicas acerca del enlace y conexión de Internet a nivel nacional, al Director de Gestión Informática (e), Ing. Guillermo Roberto Abad Alvarado;

Que, mediante Memorando N° MAGAP-SDO-2011-4149-M, del 25 de abril de 2011, el Ing. Guillermo Roberto Abad Alvarado, Director de Gestión Informática (e), remite al señor Germánico Fernando Merizalde Boada, Director de Servicios Generales (e), el informe y las especificaciones técnicas para la contratación del enlace y conexión de internet a nivel nacional;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-4548-M, del 4 de mayo de 2011, el señor Germánico Merizalde, Director de Servicios Generales (e), solicita al Eco. Jack Duvalieur Ochoa Murillo, Subsecretario de Desarrollo Organizacional, autorice el inicio del proceso para contratar el enlace y conexión de internet a nivel nacional;

Que, mediante sumilla inserta en Memorando No. MAGAP-SDO-2011-4548-M, del 4 de mayo, el Eco. Jack Duvalieur Ochoa Murillo, Subsecretario de Desarrollo Organizacional, autoriza el inicio del proceso para contratar el enlace y conexión de internet a nivel nacional;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-4562-M, del 4 de mayo de 2011, el Director de Servicios Generales (e), señor Germánico Fernando Merizalde Boada, remite al Abg. Carlos Albán Subía, Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, el expediente concerniente a la contratación del enlace y conexión de internet a nivel nacional, para su respectivo trámite.

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SJ-2011-1633-M, del 11 de mayo de 2011, el Abg. Carlos Albán Subía, Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, devuelve al señor Germánico Fernando Merizalde Boada, Director de Servicios Generales (e), el expediente enviado por la Dirección de Servicios Generales mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-4562-M, del 4 de mayo de 2011, por carecer de certificación presupuestaria actualizada, autorización del correspondiente Subsecretario para iniciar la contratación y las especificaciones técnicas solicitadas por el MAGAP para el enlace y conexión de internet a nivel nacional.

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-5153-M, del 18 de mayo de 2011, la Lcda. Alva Lupita Escaravay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, remite al señor Germánico Fernando Merizalde Boada, Director de Servicios Generales (e), la

e

X

y



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Certificación Presupuestaria por el monto de sesenta y cinco mil ochocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US \$ 65.820,00), con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-01-000-000-001-530105-0000-001-0000, denominada "Telecomunicaciones", certificación No. 392;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-5168-M, del 19 de mayo de 2011, el Director de Servicios Generales (e), señor Germánico Fernando Merizalde Boada, remite al Subsecretario de Asesoría Jurídica, Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría, el expediente con la documentación actualizada, con la finalidad que se proceda con la contratación; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 2, numeral 8, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Arts. 98 y 99, de su Reglamento General; y en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Art.1 Autorizar el inicio del proceso de contratación del enlace y conexión del servicio de internet para todas las dependencias del "MAGAP" a nivel nacional, a realizarse con la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones "CNT-EP".

Art. 2 Aprobar los pliegos respectivos correspondientes al mecanismo de Régimen Especial para contratar entre instituciones del Estado, de manera que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", realice sus procesos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Art. 3 Invitar por intermedio de la Dirección de Servicios Generales a la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones "CNT-EP", para que participe en la presente contratación.

Art.4 Designar como funcionarios responsables, a la Directora de Gestión Informática y al Director de Servicios Generales, para que conjuntamente se encarguen de realizar la evaluación, audiencia de preguntas y respuestas, apertura de la oferta y evaluación de esta, y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto de ser el caso, sobre la base de los pliegos aprobados.

Art.5 Se designa en calidad de Secretaria para el presente proceso a la Dra. Rosa Elena Novoa, Funcionaria de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.

Art.6 Disponer a la Dirección de Servicios Generales, Dirección de Gestión Informática y Subsecretaría Jurídica, que inicien las acciones necesarias para someter el proceso al procedimiento establecido en los Arts. 98 y 99 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art.7 La Subsecretaría de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", procederá a la correspondiente publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas, a partir de lo cual entrará en vigencia.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art.8 Notificar su calidad de funcionarios responsables a la Anl. Lorena de Fátima Valverde Yépez, Directora de Gestión Informática y al señor Germánico Fernando Merizalde Boada, Director de Servicios Generales (e), por intermedio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **24 MAY 2011**

ECONOMISTA JACK OCHOA MURILLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

B.P.C./C.A.S./J.A.P.E.
23-05-11

